



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.779/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 6.500, de fecha 29 de julio de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Francisco Vergara Rojas, suscrito el 06 de febrero de 2024; Memorando N° 4.067, de fecha 06 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 06 de agosto de 2024.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **06 de agosto de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. **Arrendatario;** y, **Alex Francisco Vergara Rojas** RUT con domicilio Iquique, Iquique, **Arrendador;** del bien inmueble, ubicado en Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución de la "Oficina Local de la Niñez"

2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.

3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° **114.05.02.001.013, Ítem 1.4.1.10.**

6.- Los pagos de la renta mensual deberá ser efectuada mediante deposito, a la Cuenta Corriente **N°107.00748.07**, del Banco de Chile, a nombre de **Alex Vergara Rojas** RUT: 9.783.753-8.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Deportes y Cultura
Adm. Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.779/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 6.500, de fecha 29 de julio de 2024, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Francisco Vergara Rojas, suscrito el 06 de febrero de 2024; Memorando N° 4.067, de fecha 06 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la aprobación del Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 06 de agosto de 2024.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **06 de agosto de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Alex Francisco Vergara Rojas** RUT ---, con domicilio en --- Iquique, Iquique, **Arrendador**; del bien inmueble, ubicado en ---, Alto Hospicio, el cual se destinará para la ejecución de la "Oficina Local de la Niñez"
- 2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento, será la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente.
- 3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de junio de 2024** hasta el **31 de mayo de 2025**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 5.- Los gastos deben ser imputados a la cuenta N° **114.05.02.001.013**, Ítem 1.4.1.10.
- 6.- Los pagos de la renta mensual deberá ser efectuada mediante depósito, a la Cuenta Corriente **N°107.00748.07**, del Banco de Chile, a nombre de **Alex Vergara Rojas** RUT: 9.783.753-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

VD/cao
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Deportes y Cultura
Adm. Municipal